



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 252/2007

á, 13 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 012/2007 de fecha 3 de agosto de 2007 para la Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal del Distrito Municipal N° 1 (UV 62 Mz 13 y 14; UV 32 Alameda Frente Mza 6-3-2; UV. 31 Mza 26-54; UV 59 MZA 13-14) por el monto total de Bs. 298.479.90.-, a suscribirse entre el representante legal de la Empresa Constructora "TERRANO S.R.L", Sr Freddy Gutierrez Colque y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional de la Oficialía Mayor de Planificación N° 03/2007, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación ha emitido la Resolución de Adjudicación N° 005/2007 de fecha 23 de julio de 2007, en la que se adjudica la obra consistente en la Construcción de Plazas, Demanda Vecinal del Distrito Municipal N° 1 UV 62 Mz13 y 14; UV 32 Alameda Frente Mza 6-3-2; UV. 31 Mza 26-54; UV 59 MZA 13-14 por el monto total de Bs.298.479.90.-, a la Empresa Constructora "TERRANO S.R.L", representada legalmente por el Sr. Freddy Gutierrez Colque, toda vez que el Informe de la Comisión Calificadora de fecha 20 de julio de 2007 señala que dicha propuesta cumple con todos los requisitos en la evaluación técnica, económica y legal - administrativa y es la propuesta económica más conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas, y señala que la obra se entregará de acuerdo a los planos del diseño final, la validación del lugar de la obra, especificaciones técnicas y cronograma de trabajos en el plazo de 60 días calendario, computables desde que el Órgano Deliberante apruebe dicho contrato.; asimismo se hace una relación del presupuesto por ítemes y general de la obra que detalla el ítem, su descripción, unidad, cantidad, precio unitario y precio total. Asimismo, se adjuntan los Planos de Ubicación y Uso de Suelo debidamente aprobados que detalla la ubicación exacta de cada una de las plazas a construirse según consta en expediente.

Que, por otra parte, existe Registro de ejecución de Gastos por un total de Bs.302.000.00.-, aprobado en fecha 17 de mayo de 2007 que garantiza la provisión de fondos para la ejecución de la referida obra. Dicho monto se halla inmerso fraccionado según registros Fuente 41 Transferencias del Tesoro General de la Nación, Programa 46. Proyecto 0071, Objeto de Gasto 42310.

Que, la garantía de seriedad de propuesta consistente en Póliza de Garantía de Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S.A N° SPP-SC 0101669/07 de fecha 18 de julio de 2007 con vencimiento al 21 de octubre de 2007 es de carácter renovable e irrevocable, además cuenta con Cláusula de Ejecución Inmediata, todo en conformidad al Pliego de Condiciones.

Que, en líneas generales, la Constructora "TERRANO S.R.L, representada legalmente por el Sr. Freddy Gutiérrez Colque, ha cumplido con la presentación de la documentación legal, administrativa, y con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

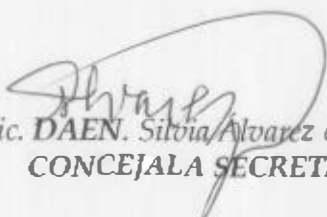
El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2007.

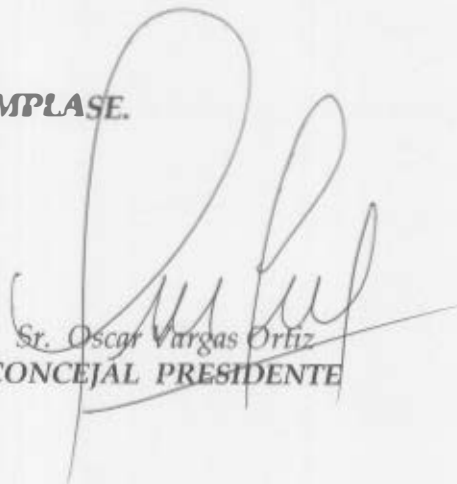
RESUELVE

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 012/2007 de fecha 3 de agosto de 2007 para la Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal del Distrito Municipal N° 1, UV 62, Mz13 y 14; UV 32 Alameda Frente Mza 6-3-2; UV. 31 Mza 26-54; UV 59 MZA 13-14 por el monto total de Bs.298.479.90.-, a suscribirse entre el representante legal de la Empresa Constructora "TERRANO S.R.L", Sr. Freddy Gutiérrez Colque y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, en sujeción al Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31-01-04 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE